

En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID. Por un mes. 42 rs. Por tres meses. 36

SE SUSCRIBE

En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, en casa de los Sres. SAUVAGE y DE RIBEAUX.



PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIA. Por un mes. 21 rs. Por tres meses. 60 Por seis meses. 120 Por un año. 220

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras publicas.

Ilmo. Sr.: En vista de las observaciones expuestas por el Ingeniero D. José Almazan acerca de la distribución de los faros de la costa de la provincia de Almería, y de acuerdo con el propuesto por la Comision de Faros, S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido resolver que se establezca un faro de tercer orden, gran modelo variado por destellos de dos en dos minutos, en el monte y torre de la Mesa de Roldán, en la citada provincia de Almería; mandando al propio tiempo que por esa Direccion se adopten las disposiciones oportunas para valizar la piedra inmediata al Cabo de Gata, bien sea con una torre de hierro ó con una boya de caupana; cuidando asimismo de que al fijar el emplazamiento de la luz asignada al golfo de Vera, que se situará en la punta de los Hornicos, se designe exactamente su situacion por marcaciones en los pueblos de la Garrucha y de Vera, así como á otros puntos conocidos que aparezca conveniente, para subsanar por este medio la omision que se nota en las cartas y derroteros publicados, en los cuales no aparece la indicada punta de los Hornicos.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Diciembre de 1857.—Salaverria.—Sr. Director general de Obras publicas.

SEGUNDA SECCION.

BOLETINES DE LOS MINISTERIOS.

GUERRA.

Relacion de los Tenientes más antiguos de los batallones provinciales á quienes en virtud de Real orden de esta fecha se les destina á cuerpo activo, segun está mandado.

D. Francisco Lubez y Martinez, de la segunda compania del batallon provincial de Luarca, núm. 64, destinado á la segunda compania del batallon cazadores de Barcelona, núm. 3.

D. Gabriel Carcedo y Perez, de la tercera del Lérida, núm. 49, id. á la quinta del primero Fijo de Ceuta. D. Ventura Lopez Nuño y Gordillo, de la quinta del de Baeza, núm. 76, id. á granaderos del primero del Infante, núm. 5.

D. Fernando Dominguez y Brá, de la segunda del de Calatayud, núm. 66, id. á la quinta del primero de Extremadura, núm. 15.

D. Fernando Iglesias y Salguero, de la segunda del de Ciudad-Rodrigo, núm. 12, id. á la sexta del segundo de Balén, núm. 24.

D. Antonio Castañeda y Ruano, de la tercera del de Palencia, núm. 44, id. á la primera del segundo de Almansa, núm. 18.

D. Matias Gutierrez y Moreno, de la segunda del de Segovia, núm. 33, id. á la quinta del segundo de Extremadura, núm. 15.

D. Jacinto Alvarez y Megias, de la tercera del de Jaen, núm. 4, id. á la quinta del primero de Leon, número 38.

D. Francisco Gonzalez y Saavedra, de la primera del de Santiago, núm. 16, id. á la segunda del segundo de Cuenca, núm. 27.

D. Mariano Fonseca y Carlon, de la quinta del de Batanzos, núm. 19, id. á cazadores del primero de Mallorca, núm. 13.

D. Francisco Fiont y Noguera, de la cuarta del de Baeza, núm. 76, id. á cazadores del primero de Granada, núm. 34.

D. Manuel Soto y Duran, de la primera del de Requena, núm. 72, id. á la sexta del segundo de Gerona, núm. 22.

Madrid 22 de Diciembre de 1857.

CUARTA SECCION.

TRIBUNALES.

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

En los autos pendientes ante Nos en virtud del recurso de casacion que interpuso la compania de Caminos de hierro de la Habana, de la providencia dictada en 30 de Octubre de 1856 por el Real Acuerdo de aquella Audiencia pretorial, acerca de la reclamacion del Jefe del regimiento de Zaragoza, ventilada primeramente ante el Capitan general de la isla de Cuba, como Gobernador civil, y despues en apelacion en dicho Acuerdo, entre la compania indicada y el Ministerio fiscal, sobre devolucion por esta de 267 pesos 4 rs., como cobrados de más por el transporte de efectos de guerra de dicho regimiento al verificar cierto relevo de guarnicion.

Resultando que el Jefe de aquel cuerpo acudió al Subinspector de su arma del ejército de Ultramar en queja de que la compania se habia negado á hacer en el precio de conduccion de 36 carros de efectos de guerra del regimiento en dicho relevo la rebaja que señalaba la tarifa, bajo la que se habia subastado á favor de la compania el camino de hierro desde la Habana á Guines, construido por la Junta de Fomento de la isla, y habia cobrado indebidamente la mencionada cantidad.

Resultando que elevada la reclamacion al Capitan general, con informe favorable de la Subinspeccion, aquella Autoridad, con vista de los antecedentes que se unieron, y previos informes, tambien favorables á la reclamacion del Director de Obras publicas y del Auditor de Guerra, mandó pasar el negocio, como así se hizo, al Gobierno superior civil para que recayese la declaracion correspondiente.

Resultando que dictada esta en 31 de Enero de 1856 se dijo en ella: 1.º Que la empresa reintegrase la expresada cantidad. 2.º Que en lo sucesivo no se cobrase en los transportes de la tropa, tanto del personal como del material,

sino la mitad de lo que se fijaba en la tarifa, considerándose como gratis la parte de equipaje que el art. 21 de la misma tarifa concedia á todo pasajero, y con arreglo á las condiciones admitidas por la empresa en la subasta.

Y 3.º Que en el caso de no hallarse conforme la empresa con lo dispuesto, podria apelar en conformidad á la Real cédula de 30 de Enero de 1855.

Resultando que la compania solicitó que se dejara sin efecto esta resolucion, é interpuso apelacion si no se accedia á ello; apelacion que, oido el voto consultivo del Acuerdo, fué admitida en ambos efectos, y se elevaron en su virtud los autos á aquel Tribunal superior.

Resultando que segun el voto consultivo del Acuerdo, fué admitida en ambos efectos, y se elevaron en su virtud los autos á aquel Tribunal superior.

Resultando que segun el voto consultivo del Acuerdo, fué admitida en ambos efectos, y se elevaron en su virtud los autos á aquel Tribunal superior.

Resultando que segun el voto consultivo del Acuerdo, fué admitida en ambos efectos, y se elevaron en su virtud los autos á aquel Tribunal superior.

Resultando que segun el voto consultivo del Acuerdo, fué admitida en ambos efectos, y se elevaron en su virtud los autos á aquel Tribunal superior.

Resultando que segun el voto consultivo del Acuerdo, fué admitida en ambos efectos, y se elevaron en su virtud los autos á aquel Tribunal superior.

Resultando que segun el voto consultivo del Acuerdo, fué admitida en ambos efectos, y se elevaron en su virtud los autos á aquel Tribunal superior.

Resultando que segun el voto consultivo del Acuerdo, fué admitida en ambos efectos, y se elevaron en su virtud los autos á aquel Tribunal superior.

Resultando que segun el voto consultivo del Acuerdo, fué admitida en ambos efectos, y se elevaron en su virtud los autos á aquel Tribunal superior.

Resultando que segun el voto consultivo del Acuerdo, fué admitida en ambos efectos, y se elevaron en su virtud los autos á aquel Tribunal superior.

Resultando que segun el voto consultivo del Acuerdo, fué admitida en ambos efectos, y se elevaron en su virtud los autos á aquel Tribunal superior.

Resultando que segun el voto consultivo del Acuerdo, fué admitida en ambos efectos, y se elevaron en su virtud los autos á aquel Tribunal superior.

Resultando que segun el voto consultivo del Acuerdo, fué admitida en ambos efectos, y se elevaron en su virtud los autos á aquel Tribunal superior.

Resultando que segun el voto consultivo del Acuerdo, fué admitida en ambos efectos, y se elevaron en su virtud los autos á aquel Tribunal superior.

Resultando que segun el voto consultivo del Acuerdo, fué admitida en ambos efectos, y se elevaron en su virtud los autos á aquel Tribunal superior.

Resultando que segun el voto consultivo del Acuerdo, fué admitida en ambos efectos, y se elevaron en su virtud los autos á aquel Tribunal superior.

Resultando que segun el voto consultivo del Acuerdo, fué admitida en ambos efectos, y se elevaron en su virtud los autos á aquel Tribunal superior.

Resultando que segun el voto consultivo del Acuerdo, fué admitida en ambos efectos, y se elevaron en su virtud los autos á aquel Tribunal superior.

Resultando que segun el voto consultivo del Acuerdo, fué admitida en ambos efectos, y se elevaron en su virtud los autos á aquel Tribunal superior.

Resultando que segun el voto consultivo del Acuerdo, fué admitida en ambos efectos, y se elevaron en su virtud los autos á aquel Tribunal superior.

Resultando que segun el voto consultivo del Acuerdo, fué admitida en ambos efectos, y se elevaron en su virtud los autos á aquel Tribunal superior.

Resultando que segun el voto consultivo del Acuerdo, fué admitida en ambos efectos, y se elevaron en su virtud los autos á aquel Tribunal superior.

Resultando que segun el voto consultivo del Acuerdo, fué admitida en ambos efectos, y se elevaron en su virtud los autos á aquel Tribunal superior.

Resultando que segun el voto consultivo del Acuerdo, fué admitida en ambos efectos, y se elevaron en su virtud los autos á aquel Tribunal superior.

Resultando que segun el voto consultivo del Acuerdo, fué admitida en ambos efectos, y se elevaron en su virtud los autos á aquel Tribunal superior.

Resultando que segun el voto consultivo del Acuerdo, fué admitida en ambos efectos, y se elevaron en su virtud los autos á aquel Tribunal superior.

Resultando que segun el voto consultivo del Acuerdo, fué admitida en ambos efectos, y se elevaron en su virtud los autos á aquel Tribunal superior.

Resultando que segun el voto consultivo del Acuerdo, fué admitida en ambos efectos, y se elevaron en su virtud los autos á aquel Tribunal superior.

Resultando que segun el voto consultivo del Acuerdo, fué admitida en ambos efectos, y se elevaron en su virtud los autos á aquel Tribunal superior.

Resultando que segun el voto consultivo del Acuerdo, fué admitida en ambos efectos, y se elevaron en su virtud los autos á aquel Tribunal superior.

Resultando que segun el voto consultivo del Acuerdo, fué admitida en ambos efectos, y se elevaron en su virtud los autos á aquel Tribunal superior.

Resultando que segun el voto consultivo del Acuerdo, fué admitida en ambos efectos, y se elevaron en su virtud los autos á aquel Tribunal superior.

SEXTA SECCION.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 del actual, esta Direccion general ha señalado el día 8 de Enero de 1858, á las doce de la mañana, para la adjudicacion en pública subasta de la construccion á todo coste, y segun tres distintos modelos de las ventanas de los talleres del edificio de la nueva Casa de Moneda y Efectos timbrados, 18 ventanas próximamente conforme al modelo número 1.º y 356 segun modelo número 2.º, siendo cantidad del contratista la madera, herrajes, cristales, contrapesos y cerraduras y la conduccion y colocacion en la obra.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras publicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, bajo los precios tipos de 390 rs. cada ventana igual al modelo número 1.º y 370 rs. cada una segun el del núm. 2.º, hallándose en el mismo local de manifiesto para conocimiento del público el pliego de condiciones acordado, al cual habrán de ajustarse los licitadores, y tambien los modelos de las clases, dimensiones y forma de las ventanas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 6.000 rs. en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de la cotizacion en la Bolsa el día anterior al de la subasta, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion.

El contratista aumentará el depósito citado de 6.000 reales hasta la cantidad de 12.000.—El Director general de Obras publicas, Ramon de Echevarria.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha de..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de la construccion á todo coste de las ventanas de los talleres del edificio de la nueva Casa de Moneda y Efectos timbrados, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones.

[Aquí la proposicion que se haga; admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.]

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha de..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de la construccion á todo coste de las ventanas de los talleres del edificio de la nueva Casa de Moneda y Efectos timbrados, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones.

[Aquí la proposicion que se haga; admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.]

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha de..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de la construccion á todo coste de las ventanas de los talleres del edificio de la nueva Casa de Moneda y Efectos timbrados, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones.

[Aquí la proposicion que se haga; admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.]

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha de..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de la construccion á todo coste de las ventanas de los talleres del edificio de la nueva Casa de Moneda y Efectos timbrados, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones.

[Aquí la proposicion que se haga; admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.]

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha de..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de la construccion á todo coste de las ventanas de los talleres del edificio de la nueva Casa de Moneda y Efectos timbrados, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones.

[Aquí la proposicion que se haga; admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.]

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha de..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de la construccion á todo coste de las ventanas de los talleres del edificio de la nueva Casa de Moneda y Efectos timbrados, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones.

[Aquí la proposicion que se haga; admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.]

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha de..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de la construccion á todo coste de las ventanas de los talleres del edificio de la nueva Casa de Moneda y Efectos timbrados, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones.

[Aquí la proposicion que se haga; admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.]

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha de..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de la construccion á todo coste de las ventanas de los talleres del edificio de la nueva Casa de Moneda y Efectos timbrados, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones.

[Aquí la proposicion que se haga; admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.]

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha de..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de la construccion á todo coste de las ventanas de los talleres del edificio de la nueva Casa de Moneda y Efectos timbrados, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones.

[Aquí la proposicion que se haga; admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.]

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha de..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de la construccion á todo coste de las ventanas de los talleres del edificio de la nueva Casa de Moneda y Efectos timbrados, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones.

[Aquí la proposicion que se haga; admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.]

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha de..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de la construccion á todo coste de las ventanas de los talleres del edificio de la nueva Casa de Moneda y Efectos timbrados, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones.

[Aquí la proposicion que se haga; admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.]

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha de..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de la construccion á todo coste de las ventanas de los talleres del edificio de la nueva Casa de Moneda y Efectos timbrados, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones.

[Aquí la proposicion que se haga; admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.]

los que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del suministro del ladrillo toscano marco comun para la obra de la Casa de Moneda y Efectos timbrados, se comprometo á tomar á su cargo el suministro de 200.000 ladrillos, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones.

[Aquí la proposicion que se haga; admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.]

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 del mes actual, esta Direccion general ha señalado el día 8 de Enero de 1858, á las doce de la mañana, para la adjudicacion en pública subasta del suministro de diversas clases de hierro y acero para las obras de la nueva Casa de Moneda y Efectos timbrados, cuyas dimensiones, calidades y los precios-tipo respectivos se consignán en el pliego de condiciones.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras publicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose en el mismo local de manifiesto para conocimiento del público el pliego de condiciones aprobado y los modelos á que ha de ajustarse el suministro.

Las proposiciones han de hacerse á todos los artículos y por los precios-tipo señalados en dicho pliego, y el beneficio habrá de consistir en la rebaja de un tanto por 100 sobre el importe de facturas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 6.000 rs. en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de la cotizacion en la Bolsa el día anterior al de la subasta, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion.

Madrid 21 de Diciembre de 1857.—El Director general de Obras publicas, Ramon de Echevarria.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha de..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del suministro de hierro y acero para las obras de la nueva Casa de Moneda y Efectos timbrados, se comprometo á tomar á su cargo el citado suministro, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones.

[Aquí la proposicion que se haga; admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.]

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha de..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del suministro de hierro y acero para las obras de la nueva Casa de Moneda y Efectos timbrados, se comprometo á tomar á su cargo el citado suministro, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones.

[Aquí la proposicion que se haga; admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.]

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha de..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del suministro de hierro y acero para las obras de la nueva Casa de Moneda y Efectos timbrados, se comprometo á tomar á su cargo el citado suministro, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones.

[Aquí la proposicion que se haga; admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.]

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha de..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del suministro de hierro y acero para las obras de la nueva Casa de Moneda y Efectos timbrados, se comprometo á tomar á su cargo el citado suministro, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones.

[Aquí la proposicion que se haga; admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.]

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha de..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del suministro de hierro y acero para las obras de la nueva Casa de Moneda y Efectos timbrados, se comprometo á tomar á su cargo el citado suministro, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones.

[Aquí la proposicion que se haga; admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.]

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha de..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del suministro de hierro y acero para las obras de la nueva Casa de Moneda y Efectos timbrados, se comprometo á tomar á su cargo el citado suministro, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones.

[Aquí la proposicion que se haga; admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.]

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha de..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del suministro de hierro y acero para las obras de la nueva Casa de Moneda y Efectos timbrados, se comprometo á tomar á su cargo el citado suministro, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones.

[Aquí la proposicion que se haga; admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.]

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha de..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del suministro de hierro y acero para las obras de la nueva Casa de Moneda y Efectos timbrados, se comprometo á tomar á su cargo el citado suministro, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones.

[Aquí la proposicion que se haga; admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.]

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha de..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del suministro de hierro y acero para las obras de la nueva Casa de Moneda y Efectos timbrados, se comprometo á tomar á su cargo el citado suministro, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones.

[Aquí la proposicion que se haga; admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.]

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha de..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del suministro de hierro y acero para las obras de la nueva Casa de Moneda y Efectos timbrados, se comprometo á tomar á su cargo el citado suministro, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones.

[Aquí la proposicion que se haga; admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.]

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha de..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del suministro de hierro y acero para las obras de la nueva Casa de Moneda y Efectos timbrados, se comprometo á tomar á su cargo el citado suministro, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones.

[Aquí la proposicion que se haga; admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.]

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha de..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del suministro de hierro y acero para las obras de la nueva Casa de Moneda y Efectos timbrados, se comprometo á tomar á su cargo el citado suministro, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones.

[Aquí la proposicion que se haga; admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.]

servicio, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones. Aquí la proposicion que se haga; admitiendo ó

Los señores hijos de Guibou (jóven) sobre cumplimiento de un contrato...

Madrid 18 de Noviembre de 1857.—Nicolas de Ortiz 4978

En virtud de providencias dadas en este día por el señor D. Andrés de Távira, Juez de paz suplente del distrito de las Vistillas...

Madrid 22 de Diciembre de 1857.—El Secretario, Gonzalo Puente Branas. 4979

Habiéndose presentado D. Francisco Miguez y su esposa Doña Juana Manzanedo haciendo dimisión voluntaria de todos sus bienes...

Madrid 18 de Diciembre de 1857.—Miguel del Castillo y Alba. 4981

El Sr. D. Miguel Joven de Salas, Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta corte...

Madrid 16 de Diciembre de 1857.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—El Director, Francisco de Paula Alvarez.—El Secretario primero, Fernando de Gabriel y R. de Apodaca. 4982

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, que despacha el Sr. D. Francisco Sanchez Oceña...

Madrid 19 de Diciembre de 1857.—Miguel Díaz Arévalo. 4983

D. Pedro Pilon y Tovalina, Brigadier Comandante militar de Marina de este tercio y provincia. &c.

En virtud del presente mi tercero y último edicto, cito y emplazo a los parientes del finado Sebastián Lino y Campos...

Madrid 19 de Diciembre de 1857.—Miguel Díaz Arévalo. 4984

D. Bernardo Joaquín Arrabal, Escribano público del número y Juzgado por S. M. de esta villa de Baena.

Doy fe, que por providencia que ha dictado el Sr. D. Juan José Marín, Juez de primera instancia de este partido...

Madrid 15 de Diciembre de 1857.—Bernardo Joaquín Arrabal. 4985

D. José Sabater, Juez de primera instancia de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a José Raya, alias Cañete, que en la noche del 14 de Noviembre último pasaba por la calle de San José...

Madrid 14 de Diciembre de 1857.—José Sabater.—Por mandato de S. S., Nicolas Segoviano. 4986

D. Antonio García Arqueros, Juez togado de primera instancia del distrito del Prado de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a José Raya, alias Cañete, que en la noche del 14 de Noviembre último pasaba por la calle de San José...

Madrid 14 de Diciembre de 1857.—Antonio García Arqueros.—Por mandato de S. S., Teleforo Robles. 4987

D. Mariano Rebagliato, Caballero Gran Cruz de la Real y militar Orden de San Hermenegildo, Mariscal de Campo de los ejércitos nacionales y Gobernador militar de esta plaza y su provincia &c.

Madrid 14 de Diciembre de 1857.—Mariano Rebagliato. 4988

Por el presente cito, llamo y emplazo a todos los que se crean con derecho a los bienes del difunto Ramon Gomez...

Cádiz 2 de Diciembre de 1857.—Rebagliato.—José María Gutiérrez. 4985

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

RECTIFICACIONES Y NOTAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ESTADO: NOTICIAS VARIAS DE MADRID Y DE LAS PROVINCIAS.

EXPOSICIONES FELICITANDO A S. M. POR SU FELIZ ALUMBRAMIENTO.

SEÑORA: El Consejo de Administración de las obras de la Puerta del Sol, partícipe de la general alegría que la nación española ha recibido la fausta nueva del natalicio de S. A. R. el Príncipe de Asturias...

SEÑORA: La Real Academia sevillana de Buenas Letras, que debió su instalación a la Majestad del Sr. Don Fernando VI, de feliz memoria, eleva hoy su voz a vuestro Trono...

SEÑORA: La Junta de Comercio de Sanlúcar de Barrameda, cumpliendo un grato deber, acude a L. R. P. de V. M. para felicitarle por su feliz alumbramiento...

SEÑORA: Los Titulos de Castilla que suscriben, vecinos y residentes en la ciudad de Antequera, animados de amor a V. M., acuden presurosos ante su augusto Trono...

SEÑORA: El Obispo de Gerona, impulsado de los más vivos sentimientos de lealtad y de amor hacia V. M., después de haber dirigido al Todopoderoso la dedida acción de gracias...

SEÑORA: El Obispo de Orléans, el más antiguo de los Prelados de España y en su extrema ancianidad, todavía tiene el consuelo de alcanzar un suceso que hace las delicias de V. M. y de toda esta nación católica...

SEÑORA: El Obispo de Orihuela, con el Cabildo catedral y colegial, y con todo el Clero de la diócesis, unidos en unos mismos sentimientos de amor y fidelidad a V. M., se acercan con todo respeto a los pies del Trono de V. M. y con toda la emoción y afecto de su corazón felicitan a V. M. su augusta y amada soberana...

SEÑORA: El Ayuntamiento de la villa de Iros, en la provincia de Jaen, tiene el alto honor de dirigirse a los pies del Trono a significar su alegría por que la Divina Providencia se ha dignado conceder a la monarquía Española el que vea cumplidos sus ardientes deseos en el nacimiento del augusto Príncipe que ha dado a luz V. M.

SEÑORA: El Ayuntamiento de la villa de Iros, en la provincia de Jaen, tiene el alto honor de dirigirse a los pies del Trono a significar su alegría por que la Divina Providencia se ha dignado conceder a la monarquía Española el que vea cumplidos sus ardientes deseos en el nacimiento del augusto Príncipe que ha dado a luz V. M.

SEÑORA: El Ayuntamiento de la villa de Iros, en la provincia de Jaen, tiene el alto honor de dirigirse a los pies del Trono a significar su alegría por que la Divina Providencia se ha dignado conceder a la monarquía Española el que vea cumplidos sus ardientes deseos en el nacimiento del augusto Príncipe que ha dado a luz V. M.

SEÑORA: El Ayuntamiento de la villa de Iros, en la provincia de Jaen, tiene el alto honor de dirigirse a los pies del Trono a significar su alegría por que la Divina Providencia se ha dignado conceder a la monarquía Española el que vea cumplidos sus ardientes deseos en el nacimiento del augusto Príncipe que ha dado a luz V. M.

SEÑORA: El Ayuntamiento de la villa de Iros, en la provincia de Jaen, tiene el alto honor de dirigirse a los pies del Trono a significar su alegría por que la Divina Providencia se ha dignado conceder a la monarquía Española el que vea cumplidos sus ardientes deseos en el nacimiento del augusto Príncipe que ha dado a luz V. M.

SEÑORA: El Ayuntamiento de la villa de Iros, en la provincia de Jaen, tiene el alto honor de dirigirse a los pies del Trono a significar su alegría por que la Divina Providencia se ha dignado conceder a la monarquía Española el que vea cumplidos sus ardientes deseos en el nacimiento del augusto Príncipe que ha dado a luz V. M.

SEÑORA: El Ayuntamiento de la villa de Iros, en la provincia de Jaen, tiene el alto honor de dirigirse a los pies del Trono a significar su alegría por que la Divina Providencia se ha dignado conceder a la monarquía Española el que vea cumplidos sus ardientes deseos en el nacimiento del augusto Príncipe que ha dado a luz V. M.

SEÑORA: El Ayuntamiento de la villa de Iros, en la provincia de Jaen, tiene el alto honor de dirigirse a los pies del Trono a significar su alegría por que la Divina Providencia se ha dignado conceder a la monarquía Española el que vea cumplidos sus ardientes deseos en el nacimiento del augusto Príncipe que ha dado a luz V. M.

SEÑORA: El Ayuntamiento de la villa de Iros, en la provincia de Jaen, tiene el alto honor de dirigirse a los pies del Trono a significar su alegría por que la Divina Providencia se ha dignado conceder a la monarquía Española el que vea cumplidos sus ardientes deseos en el nacimiento del augusto Príncipe que ha dado a luz V. M.

SEÑORA: El Ayuntamiento de la villa de Iros, en la provincia de Jaen, tiene el alto honor de dirigirse a los pies del Trono a significar su alegría por que la Divina Providencia se ha dignado conceder a la monarquía Española el que vea cumplidos sus ardientes deseos en el nacimiento del augusto Príncipe que ha dado a luz V. M.

Santiago 14 de Diciembre de 1857.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—José, Obispo preconizado de Orense.

SEÑORA: El día 28 de Noviembre último ocupará un lugar preferente en la historia de vuestro pueblo. El fausto suceso que llena hoy de júbilo a V. M., a su Real Esposo y a todos los españoles, permanecerá siempre gravado en su corazón como un indicio seguro de que el cielo se ha dignado propiciar a los fervientes plegarias que le ha dirigido esta nación católica...

SEÑORA: La fausta nueva del alumbramiento de S. M. dando a luz felizmente un Príncipe heredero del Trono de San Fernando, lleno de júbilo y entusiasmo a los habitantes de esta F. L. y V. ciudad de Vigo, y su municipio...

SEÑORA: El Ayuntamiento, Juez de primera instancia, Promotor fiscal, Administradores de Rentas y de Correos de la villa de Celanova, capital del partido que lleva su nombre en la provincia de Orense...

SEÑORA: El cuerpo de Zapadores-Bomberos de la muy noble y heroica ciudad de Granada, primero de su clase en la Península que se engalana con los títulos de filantrópico y benéfico y con las honrosas distinciones de la monarquía...

SEÑORA: El cuerpo de Zapadores-Bomberos de la muy noble y heroica ciudad de Granada, primero de su clase en la Península que se engalana con los títulos de filantrópico y benéfico y con las honrosas distinciones de la monarquía...

SEÑORA: El cuerpo de Zapadores-Bomberos de la muy noble y heroica ciudad de Granada, primero de su clase en la Península que se engalana con los títulos de filantrópico y benéfico y con las honrosas distinciones de la monarquía...

SEÑORA: El cuerpo de Zapadores-Bomberos de la muy noble y heroica ciudad de Granada, primero de su clase en la Península que se engalana con los títulos de filantrópico y benéfico y con las honrosas distinciones de la monarquía...

SEÑORA: El cuerpo de Zapadores-Bomberos de la muy noble y heroica ciudad de Granada, primero de su clase en la Península que se engalana con los títulos de filantrópico y benéfico y con las honrosas distinciones de la monarquía...

SEÑORA: El cuerpo de Zapadores-Bomberos de la muy noble y heroica ciudad de Granada, primero de su clase en la Península que se engalana con los títulos de filantrópico y benéfico y con las honrosas distinciones de la monarquía...

SEÑORA: El cuerpo de Zapadores-Bomberos de la muy noble y heroica ciudad de Granada, primero de su clase en la Península que se engalana con los títulos de filantrópico y benéfico y con las honrosas distinciones de la monarquía...

SEÑORA: El cuerpo de Zapadores-Bomberos de la muy noble y heroica ciudad de Granada, primero de su clase en la Península que se engalana con los títulos de filantrópico y benéfico y con las honrosas distinciones de la monarquía...

SEÑORA: El cuerpo de Zapadores-Bomberos de la muy noble y heroica ciudad de Granada, primero de su clase en la Península que se engalana con los títulos de filantrópico y benéfico y con las honrosas distinciones de la monarquía...

SEÑORA: El cuerpo de Zapadores-Bomberos de la muy noble y heroica ciudad de Granada, primero de su clase en la Península que se engalana con los títulos de filantrópico y benéfico y con las honrosas distinciones de la monarquía...

SEÑORA: El cuerpo de Zapadores-Bomberos de la muy noble y heroica ciudad de Granada, primero de su clase en la Península que se engalana con los títulos de filantrópico y benéfico y con las honrosas distinciones de la monarquía...

SEÑORA: El cuerpo de Zapadores-Bomberos de la muy noble y heroica ciudad de Granada, primero de su clase en la Península que se engalana con los títulos de filantrópico y benéfico y con las honrosas distinciones de la monarquía...

SEÑORA: El cuerpo de Zapadores-Bomberos de la muy noble y heroica ciudad de Granada, primero de su clase en la Península que se engalana con los títulos de filantrópico y benéfico y con las honrosas distinciones de la monarquía...

SEÑORA: El cuerpo de Zapadores-Bomberos de la muy noble y heroica ciudad de Granada, primero de su clase en la Península que se engalana con los títulos de filantrópico y benéfico y con las honrosas distinciones de la monarquía...

SEÑORA: El cuerpo de Zapadores-Bomberos de la muy noble y heroica ciudad de Granada, primero de su clase en la Península que se engalana con los títulos de filantrópico y benéfico y con las honrosas distinciones de la monarquía...

SEÑORA: El cuerpo de Zapadores-Bomberos de la muy noble y heroica ciudad de Granada, primero de su clase en la Península que se engalana con los títulos de filantrópico y benéfico y con las honrosas distinciones de la monarquía...

SEÑORA: El cuerpo de Zapadores-Bomberos de la muy noble y heroica ciudad de Granada, primero de su clase en la Península que se engalana con los títulos de filantrópico y benéfico y con las honrosas distinciones de la monarquía...

SEÑORA: El cuerpo de Zapadores-Bomberos de la muy noble y heroica ciudad de Granada, primero de su clase en la Península que se engalana con los títulos de filantrópico y benéfico y con las honrosas distinciones de la monarquía...

Gobierno eclesiástico del Obispo de Ceuta, sede vacante.—Excmo. Sr.: El 3 del presente mes recibí por el correo ordinario la Real orden que se me trasladó por el Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio que tan dignamente desempeña E. E. comunicándome la plausible noticia del feliz alumbramiento de S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y nuncio del Príncipe que el cielo ha concedido...

Barcelona 20 de Diciembre.—Segun se nos ha manifestado, el movimiento de fuerzas militares que se ha observado no tiene otro objeto que el cambio de guarnición, en virtud de órdenes que hace días tenia comunicadas el Excmo. Sr. Capitán general S. E., atendido el brillante estado en que se encuentran todos los cuerpos de esta plaza...

Barcelona 20 de Diciembre.—Segun se nos ha manifestado, el movimiento de fuerzas militares que se ha observado no tiene otro objeto que el cambio de guarnición, en virtud de órdenes que hace días tenia comunicadas el Excmo. Sr. Capitán general S. E., atendido el brillante estado en que se encuentran todos los cuerpos de esta plaza...

Barcelona 20 de Diciembre.—Segun se nos ha manifestado, el movimiento de fuerzas militares que se ha observado no tiene otro objeto que el cambio de guarnición, en virtud de órdenes que hace días tenia comunicadas el Excmo. Sr. Capitán general S. E., atendido el brillante estado en que se encuentran todos los cuerpos de esta plaza...

Barcelona 20 de Diciembre.—Segun se nos ha manifestado, el movimiento de fuerzas militares que se ha observado no tiene otro objeto que el cambio de guarnición, en virtud de órdenes que hace días tenia comunicadas el Excmo. Sr. Capitán general S. E., atendido el brillante estado en que se encuentran todos los cuerpos de esta plaza...

Barcelona 20 de Diciembre.—Segun se nos ha manifestado, el movimiento de fuerzas militares que se ha observado no tiene otro objeto que el cambio de guarnición, en virtud de órdenes que hace días tenia comunicadas el Excmo. Sr. Capitán general S. E., atendido el brillante estado en que se encuentran todos los cuerpos de esta plaza...

Barcelona 20 de Diciembre.—Segun se nos ha manifestado, el movimiento de fuerzas militares que se ha observado no tiene otro objeto que el cambio de guarnición, en virtud de órdenes que hace días tenia comunicadas el Excmo. Sr. Capitán general S. E., atendido el brillante estado en que se encuentran todos los cuerpos de esta plaza...

Barcelona 20 de Diciembre.—Segun se nos ha manifestado, el movimiento de fuerzas militares que se ha observado no tiene otro objeto que el cambio de guarnición, en virtud de órdenes que hace días tenia comunicadas el Excmo. Sr. Capitán general S. E., atendido el brillante estado en que se encuentran todos los cuerpos de esta plaza...

Barcelona 20 de Diciembre.—Segun se nos ha manifestado, el movimiento de fuerzas militares que se ha observado no tiene otro objeto que el cambio de guarnición, en virtud de órdenes que hace días tenia comunicadas el Excmo. Sr. Capitán general S. E., atendido el brillante estado en que se encuentran todos los cuerpos de esta plaza...

Barcelona 20 de Diciembre.—Segun se nos ha manifestado, el movimiento de fuerzas militares que se ha observado no tiene otro objeto que el cambio de guarnición, en virtud de órdenes que hace días tenia comunicadas el Excmo. Sr. Capitán general S. E., atendido el brillante estado en que se encuentran todos los cuerpos de esta plaza...

Barcelona 20 de Diciembre.—Segun se nos ha manifestado, el movimiento de fuerzas militares que se ha observado no tiene otro objeto que el cambio de guarnición, en virtud de órdenes que hace días tenia comunicadas el Excmo. Sr. Capitán general S. E., atendido el brillante estado en que se encuentran todos los cuerpos de esta plaza...

Barcelona 20 de Diciembre.—Segun se nos ha manifestado, el movimiento de fuerzas militares que se ha observado no tiene otro objeto que el cambio de guarnición, en virtud de órdenes que hace días tenia comunicadas el Excmo. Sr. Capitán general S. E., atendido el brillante estado en que se encuentran todos los cuerpos de esta plaza...

Barcelona 20 de Diciembre.—Segun se nos ha manifestado, el movimiento de fuerzas militares que se ha observado no tiene otro objeto que el cambio de guarnición, en virtud de órdenes que hace días tenia comunicadas el Excmo. Sr. Capitán general S. E., atendido el brillante estado en que se encuentran todos los cuerpos de esta plaza...

Barcelona 20 de Diciembre.—Segun se nos ha manifestado, el movimiento de fuerzas militares que se ha observado no tiene otro objeto que el cambio de guarnición, en virtud de órdenes que hace días tenia comunicadas el Excmo. Sr. Capitán general S. E., atendido el brillante estado en que se encuentran todos los cuerpos de esta plaza...

Barcelona 20 de Diciembre.—Segun se nos ha manifestado, el movimiento de fuerzas militares que se ha observado no tiene otro objeto que el cambio de guarnición, en virtud de órdenes que hace días tenia comunicadas el Excmo. Sr. Capitán general S. E., atendido el brillante estado en que se encuentran todos los cuerpos de esta plaza...

Barcelona 20 de Diciembre.—Segun se nos ha manifestado, el movimiento de fuerzas militares que se ha observado no tiene otro objeto que el cambio de guarnición, en virtud de órdenes que hace días tenia comunicadas el Excmo. Sr. Capitán general S. E., atendido el brillante estado en que se encuentran todos los cuerpos de esta plaza...

Barcelona 20 de Diciembre.—Segun se nos ha manifestado, el movimiento de fuerzas militares que se ha observado no tiene otro objeto que el cambio de guarnición, en virtud de órdenes que hace días tenia comunicadas el Excmo. Sr. Capitán general S. E., atendido el brillante estado en que se encuentran todos los cuerpos de esta plaza...

Barcelona 20 de Diciembre.—Segun se nos ha manifestado, el movimiento de fuerzas militares que se ha observado no tiene otro objeto que el cambio de guarnición, en virtud de órdenes que hace días tenia comunicadas el Excmo. Sr. Capitán general S. E., atendido el brillante estado en que se encuentran todos los cuerpos de esta plaza...

Barcelona 20 de Diciembre.—Segun se nos ha manifestado, el movimiento de fuerzas militares que se ha observado no tiene otro objeto que el cambio de guarnición, en virtud de órdenes que hace días tenia comunicadas el Excmo. Sr. Capitán general S. E., atendido el brillante estado en que se encuentran todos los cuerpos de esta plaza...

Barcelona 20 de Diciembre.—Segun se nos ha manifestado, el movimiento de fuerzas militares que se ha observado no tiene otro objeto que el cambio de guarnición, en virtud de órdenes que hace días tenia comunicadas el Excmo. Sr. Capitán general S. E., atendido el brillante estado en que se encuentran todos los cuerpos de esta plaza...

Barcelona 20 de Diciembre.—Segun se nos ha manifestado, el movimiento de fuerzas militares que se ha observado no tiene otro objeto que el cambio de guarnición, en virtud de órdenes que hace días tenia comunicadas el Excmo. Sr. Capitán general S. E., atendido el brillante estado en que se encuentran todos los cuerpos de esta plaza...

pronunciado por el Rey Victor Manuel en la sesion inaugural de la nueva legislatura, y la extrema derecha se encuentra en situacion muy crítica, no hallando medio para cumplir la promesa, hecha antes de las elecciones...

Dicen de Prusia que se ha interpretado de diversas maneras el no haber accedido el Gabinete de esta nacion a prestar tres millones de thalers a la ciudad de Hamburgo. Una comunicacion dirigida por el Presidente del referido Gabinete al Encargado de Negocios de Prusia en Hamburgo...

Desde el día 10 al 17 han ingresado en el Banco de Londres 1.380.000 libras esterlinas en metálico y 1.880.000 en billetes. Posteriormente tambien ha aumentado; por lo tanto se espera que el Consejo de dicho establecimiento decidirá en su próxima reunion la disminucion del tipo del descuento a 8 por 100.

Anuncian de Berna, con fecha 19 de Diciembre, que la Asamblea federal se ha opuesto a examinar la cuestion de competencia intentada por el Gobierno del Canton de Vaud, y ha desechado asimismo una proposicion relativa al ferro-carril de Oru por 70 votos contra 67.

AUSTRIA.—Viena 17 de Diciembre.—La orden de reduccion del ejército austriaco enpezó a tener efecto el 4.º de este mes en cuyo día salieron ya de la capital varios soldados licenciados. A consecuencia de esta medida el contingente del ejército se ha reducido a razón de 20 hombres en cada cuatro batallón; 7 subalternos, un trompeta y 50 soldados en cada compañía de sanidad; 20 hombres montados y dos desmontados en cada escuadra de dragones y coraceros; 30 montados y 3 desmontados en los escuadrones de husares húngaros...

Item 16.—La clausura de los Divanes no ha sido resuelta todavía. Sabido es que el de Valaquia ha aplazado sus sesiones voluntariamente; sin embargo, es probable que celebre algunas antes de suspenderlas definitivamente. Los Divanes no concluirán sus trabajos hasta fin de este mes y no se disolverán en tanto que la comision europea esté reunida.

No solamente se disminuye el ejército en Austria, sino tambien la guardia de la policía. Se han disuelto completamente las guarniciones que estaban en Olmutz y Troppau, y reducido considerablemente la de Brunn, (Gaceta de Colonia.)

Item 11.—Nuestro Gobierno ha recibido una nota del frances en que se le apuraba por completo el deseo que manifiesta la Puerta de disolver los Divanes. Este documento es una circular dirigida a las Potencias signatarias del Tratado de Paris, y ha causado extraordinaria satisfaccion al Gobierno austriaco. (Borsenblatte.)

POLONIA.—Kalisch 13 de Diciembre.—El General Liprandi, conde por el combate de Balaclava en que mandaba el 6.º cuerpo de ejército de la Rusia meridional, ha sido nombrado Comandante en Jefe del segundo cuerpo de ejército, y por consiguiente volverá a Polonia. (Gaceta austriaca.)

MERCADOS EXTRANJEROS.

AMERICA.

BUENOS AIRES 31 de Octubre.

No se ha manifestado ninguna sensible alteracion en nuestro mercado durante el mes que fina. Los compradores se muestran indiferentes en vista de los precios solicitados y de los resultados obtenidos en Europa. Aun no comenzado los saladeros sus trabajos, y las transacciones son de poca importancia.

CUEROS SECOS. A continuacion señalamos sus precios actuales: Cueros de matadero para Alemania, de 86 a 87 rs. las 35 libras.

CUEROS SALADOS. Se ha realizado una partida de 1.600 piezas de saladero de 66 a 68 y medio rs. plata las 60 libras. No hay existencias en la plaza.

PIEL DE POTRO SALADA. Se han hecho algunas ventas de 20 a 21 rs. pieza y los tenedores han elevado sus pretensiones.

SEBO. Las transacciones se limitan a una partida de 30 pipas que se pagó a 20 rs. plata la arroba. CRINES. Se cotizan: De Corrientes, 35 rs. arroba.

LANAS. De Córdoba, lavadas, de 40 a 41 rs. arroba. Entre-Rios, de 35 a 36 id.

TASAJOS. Se han realizado 10.700 quintales como sigue: 2.500 de P. fuertes 6 a 7 uno, y 8.200 id. a 7 id. Hay poca animacion por parte de los compradores, y a pesar de los esfuerzos de los saladeros la baja es inevitable.

PIEL DE POTRO. Hay tomadores para las secas a 19 rs. las 10 libras, y 25 rs. las 30 libras para las saladas.

MULAS. Una partida de la fina sucia ha obtenido 6 y medio P. papel arroba. SEBOS. Los saladeristas piden hoy de 23 un cuarto a 24 rs. arroba.

MULAS. Muy escasas, y se pide por ellas a P. fuertes 24 a bordo sin eleccion.

FRANCIA.

BRUSOLES 5 de Diciembre.

Los periódicos sardos de todos los colores políticos interpretan casi de una manera unánime, y en sentido muy favorable al Ministerio, el discurso

dad existe, y á lo que á todo el mundo es dado ver, diré que el arroz es una planta esencialmente acuática, que exige pocas estiercoles, y que da productos considerables. Esto no obstante, todos los Gobiernos de Europa se han ocupado más ó menos ábienta en el cultivo de su cultivo, y cada vez que se ha tratado de ensayarla. La verdad es que, por donde quiera que se la introdujo, ha diezmado las poblaciones circunvecinas con enfermedades contra las cuales son impotentes todos los recursos de la medicina. El cultivador de arroz cargado de achaques precoces, pasa á veces de la adolescencia á la decrepitud, sin llegar nunca á la edad normal de los países sanos.

A pesar de lo que acabo de decir creo que temporalmente puede acoplarse el cultivo de esta planta, que por la circunstancia particular de exigir nivelaciones muchas con mucho cuidado, es un paso dado para la sanificación y aprovechamiento ulterior de los terrenos naturalmente pantanosos, y su conversión en prados artificiales, tan útiles seguramente y tan productivos en un sistema de labor bien entendido, como lo son los arrozales en el fatal que se sigue hoy.

Para el cultivo del arroz dos son los métodos más usuales; uno el seguido en nuestro reino de Valencia, que es, con algunas modificaciones, el adoptado en Italia, el cual va á habitar en Europa, y otro, que es el seguido en China, del cual me ocuparé luego.

El terreno destinado para la siembra de arroz debe ante todo estar perfectamente nivelado; para hacer esta operación más sencilla y menos costosa, se divide el campo en cuadros de mediana extensión, rodeados por caballones de tierra destinados á retener las aguas; hecho esto se da una ligera labor.

Hechos dichos, cuál es el mejor terreno que conviene al arroz: la época de su siembra es por lo común desde principios de Abril hasta mediados de Junio. Por los campos cubiertos á la sazón de una capa de agua, pasa entonces un caballo tirando de una especie de trineo que la revuelve inmediatamente; detrás de este caballo llega el sembrador con la semilla que echa al vuelo.

Las moléculas terrosas, suspendidas en el agua, bastan para cubrir el grano cuando por su propio peso se depositan en el suelo.

Después cada fanega de tierra se cubre para esta operación fanega y media ó dos de grano, el cual se levanta ántes de cubrir de poner durante unos días, para que se hinche, en un foso lleno de agua estancada.

Para favorecer la germinación hay cultivadores que, dando salida á las aguas inmediatamente después de la siembra, dejan al sol que caliente directamente el suelo; mas no bien se muestra el germen, es preciso tener cuidado de echarle encima una capa de agua, cuya altura aumenta á medida que crece el tallo, sin pasar nunca de un palmo.

Cuando ya empiezan á formarse las cañas del arroz, entonces es tiempo de escardarlo; penosa operación á la cual proceden mujeres, que descalzas y metidas hasta media pierna en el fango, van recorriendo los arrozales y respirando las metificas emanaciones de aquellos sitios, donde contraen enfermedades que suelen acabar con ellas.

No me detendré en hablar ahora de todos los pormenores de este cultivo, ni de los cuidados que requiere, ya para mantener las aguas á un nivel constante, ya para proporcionarles un lento y no interrumpido curso, ya para bajarlas de repente cuando, agitados por un viento impetuoso las contenidos en estos pequeños lagos, amenazan con arrancar todas las plantas de arroz. Sobre ninguno de estos puntos me extenderé, pues tal cosa se conoce en Europa, considero el cultivo del arroz como una especie de calamidad pública.

Con el objeto de dar á conocer estas indicaciones, pueden atenderse aquellos fatales resultados, tratados á continuación un fragmento de relación dirigida á Mr. Chot por el abate Voisin, misionero francés, que ha residido durante ocho años en China en medio de los arrozales inundados de la provincia de Tse-Tobuen (situada desde el 37 al 32° de latitud).

«Los arrozales en China son de dos especies: una en que se conserva el agua todo el año aun después de cogido el arroz; otra en que se extrae para sembrar otros granos en los terrenos que quedan ántes por aquel. La razón de conservar el agua en los primeros es la de no tener canales para introducir de nuevo en ellos, ó bien la de no tener estiercoles con que reponer, ya que secas las tierras, los jergos perdidos, primero por efecto de las cosechas y después por efecto de la desecación. Aliméntanse de agua estos arrozales, ya por las lluvias, ya por estauques construída al efecto, ya también por ruedas hidráulicas que elevan el agua de los ríos. La coleccion de los terrenos que se cultivan en arrozales desecados se hace por Marzo, Abril, y luego observo que los terrenos donde se practica esto son por lo común ligeros y arenosos.

Asimismo he hecho la observación de que este arroz tiene el grano más pequeño y da menos producto que los demás, ya á causa de estar la tierra esquilmada por la cosecha de primavera, ya por efecto de la naturaleza del terreno.

Pase ahora á hablar de la siembra y de las labores. En los arrozales en que se conserva el agua todo el año, se meten el arado y la rastra inmediatamente después de la cosecha; esta operación tiene, según presumo, por objeto de activar la putrefacción de la paja y de las raíces del arroz recién cogido.

Por este mismo tiempo se componen también las zanja y los caballones que circundan los arrozales. En primavera vuelven á darse dos rejas, la primera muy temprana, como seis ó siete semanas ántes de la plantación, y la segunda pocas dias después de ésta; á esta segunda reja debe seguir inmediatamente un buen rastreador, destinado á igualar y allanar el terreno para hacer dicha plantación.

En los arrozales que se desaguan para sembrar en ellos otra especie de grano, no se da más que dos rejas, la primera para sembrar el arroz, la segunda para los frutos que, cosechado éste, se quiere poner en la misma tierra. Bueno es recordar aquí que en los arrozales de que voy hablando es más ligero y más suelto el terreno, como sucede en los que he visto en las inmediaciones de Tching-Tou, capital de la provincia de Tse-Tobuen.

En este paraje, situado á los 31° de latitud, se siembra el arroz á mediados de Marzo; pero he notado que á 15 leguas más al Sur se siembra 15 dias después, lo cual consiste, según dicen los habitantes del país, en que el terreno es más frío. Asimismo pretenden estos que, para que la cosecha sea buena, conviene que esté la tierra un poco caldeada por el sol. Al Norte de la capital se hace también la siembra 15 dias después.

Como quiera que sea, es menester tener mucho cuidado de que la semilla esté en un buen estado de madurez y que no tenga la menor alteración. Antes de enterrarse conviene ponerla en remojo por espacio de 24 horas al efecto de activar la germinación. La semilla que sobrenada debe desecharse como inútil.

Siémbrese muy espeso y al vuelo en terrenos muy bien preparados de antemano, y perfectamente abonados con excremento humano, estiercol de búfalos, caballones etc. &c. La superficie de este terreno debe estar nivelada, en términos de que en ella no se note la menor desigualdad. Por lo regular se escogen para este objeto pedregales de tierra bien situados y muy anchos; pues si se sembrase el arroz en grandes campos, sería difícil cuidarlos como se debe.

Está, pues, las simientes en un paraje separado del resto del arrozal y cubierto de una pulgada y aun de algo más de agua, y en este estado se deja todo hasta tanto que germinen el grano. Luego que la germinación se hace el agua, excepto la necesaria para que vaya filtrando á través de los gémones, y así que ésta haya desaparecido, y que no queda absolutamente otra cosa que barro, se introduce nueva agua; teniendo cuidado de hacerlo por la tarde, y de repetir esta operación un dia y otro, hasta tanto que se vea que va creciendo el sembrado.

Desde el momento en que el arroz llega á tener de cuatro á cinco líneas de altura, conviene limitarse á mantener el agua en tal disposición, que estando siempre bañada la raíz no le esté el tallo el cual, según dicen los cultivadores, perecería en caso de permanecer dentro del agua mucho tiempo. A los 20 ó 25 dias de hecha la siembra se procede á la plantación del arroz en el arrozal grande, el cual ha debido al efecto prepararse en la forma que llevo dicho. En este momento, que es cuando ya tiene la planta de siete á diez pulgadas de altura, se la arranca, se la pone en haces y se la echa en el arrozal, dejando entre un haz y otro cierto trecho más ó menos grande, según la cantidad de estiercoles con que se cuenta; hecho esto, se ponen manos á la obra los plantadores, y cogiendo cada uno un haz forman entre sí filas de matas más ó menos separadas entre sí, según la calidad más ó menos pingüe de la tierra. Cada golpe se compone de cuatro, seis ó ocho matas; las distancias que hay entre golpe y golpe es de seis á nueve pulgadas.

El tiempo más favorable para esta plantación es cuando hace calor; que esté nublado ó sereno importa poco; el viento, la lluvia y el frío son contrarios á la plantación del arroz. En el momento de esta operación no hay en los arrozales arriba de dos ó tres pulgadas de agua, pues á haber más estarían las plantas expuestas á perecer.

Cuando hay que trasplantar matas de arroz que hayan ya echado cogollo, lo cual sucede bastante á menudo, ya sea por tener que reemplazar matas de la primera plantación que perecieron, ya por haber faltado toda esta ó una parte de ella á consecuencia de alguna inundación ó de exceso de sequía, en tales casos se trasplantará el arroz muy hondo, en términos de que queden las

matas enterradas hasta más arriba del cogollo. Esta es práctica que nunca omiten los chinos, pues la tienen por de grande importancia.

Veinte dias después de la plantación viene la escarda. En esta operación se emplea también un gran número de jornaleros, pero no tantos como en la primera. Estos hombres arrancan las malas yerbas, quitando todas las malas sobrantes en los golpes de arroz simétricamente plantados, y con los pies cubren y afirman los tallos de las plantas formándose alrededor de la raíz un montoncito de tierra.

A los quince ó veinte dias de esta primera escarda, se da otra más expeditiva, en razón á que ya quedan pocas yerbas que arrancar. Al proceder á estas operaciones, es menester no perder de vista:

1.º Que cuanto más se escarda tanto más nutrido será el grano.
2.º Que el arroz no trasplantado no produce casi nada; así á lo menos tengo experimentado yo.
3.º La cosecha se hace generalmente á los tres meses de su plantación.

La trilla ó separación de la paja y el grano se hace unas veces en el mismo campo, otras en casa del cosechero. Desde el momento en que está el grano en sazón es menester evitar cuidadosamente que no bañe la espiga con el agua, pues si así fuere germinaría.

Trillado el arroz importa tenerlo inmediatamente á secar, ó interin no esté seco, cuidar de que no le dé el sol.

Los trabajos que exige el cultivo del arroz se ejecutan por jornaleros tomados en las épocas de la plantación de la escarda y de la recolección. Estos hombres, que por lo regular no tienen ni tierras, ni otra propiedad alguna, ganan la vida por tanto género por los caminos.

Al verda trabajar en los arrozales, en medio de un agua fértil y expuestos á los rayos de un sol abrasador, naturalmente creeria cualquiera que debían estar á menudo enfermos los cultivadores de semejante país. Nada de eso: ocho años he vivido en medio de ellos, y puedo asegurar que no se cuenta entre ellos más enfermos que entre los que se ocupan de cualquier otro cultivo.

Sin pretender explicar de un modo positivo este hecho, presumo que el estado satisfactorio de salud procede del régimen de vida que siguen, tanto en la época de la plantación, como durante la escarda y la recolección del grano. Después de amanecer empiezan á beber té: bebenlo luego en el almuerzo; bebenlo y con abundancia entre el almuerzo y la comida y entre la comida y la cena, acompañando esta bebida con algunos tragos de vino, ó por mejor decir, de aguardiente de arroz ó de maíz. Si el propietario es rico, da á sus trabajadores carne en todas las comidas; si pobre, dásele por lo menos una vez al dia.

El té que entre las comidas beben va mezclado con ciertas yerbas secas y saladas, y ántes de sentarse á comer lavan uso de la paja.

Por la noche, después de cenar, lívanse todo el cuerpo con agua bien caliente, y así se retiran á sus casas dispuestos á empezar la misma faena al dia siguiente. Siempre he creído, al verlos trabajar de esa manera durante un dia y otro y otro, que si en nuestros países de Europa se hiciese lo mismo, se contraerian gravísimas cuando no mortales enfermedades.

En China la proximidad de los arrozales no produce, en otoño aquejan á todos los países bajos, y en general en Europa; pero también debo decir que el cultivador chino sigue todo el año, aun cuando no trabaja en los arrozales, un régimen análogo al que acabo de describir, y que consiste en fumar mucho, lavarse á menudo con agua caliente, tomar constantemente té y no beber nunca agua fría.

Esta preservación es esencialísima, y puedo decirlo por experiencia propia, pues una imprudencia que en esta parte cometí hace algun tiempo, me ha ocasionado una enfermedad, que es la única grave que desde mi llegada á China he padecido.

Esto dice el abate Voisin acerca del cultivo del arroz en aquellas apartadas regiones. Volviendo á la nuestra, veamos lo que acerca de este cultivo dice Mr. de Gasparin, uno de los hombres más versados en la ciencia y más al corriente de todas las prácticas agrícolas, sobre todo de las que se refieren ó conviene seguir en los países meridionales de Europa, y en general en las costas del Mediterráneo. «Mucho se han exagerado, diez este entendido agrónomo, las ventajas del cultivo del arroz. Este cultivo paga muy poco más que la renta que, puesto el terreno en otro estado, podría sacarse de él, y su principal mérito consiste en la supresión del barbecho.

También sería muy fácil probar que con los elementos necesarios para el cultivo del arroz, cual son: el riego y el clima, se podría, merced á un sistema de agricultura bien entendido, obtener de la tierra productos superiores á los de este cereal sin exponer poblaciones enteras á los peligros que ofrece su labor. Y no hay duda de que si los Gobiernos de Europa exigiesen de los propietarios de arrozales que pagasen los gastos de médico, botica y hospitales que ocasiona su cultivo, y que atendiesen cual debieran á las viudas y á los huérfanos de las víctimas de la insalubridad causada por él, no hay duda, digo, que estos gastos absorberían con mucho las pretendidas ganancias de dichos propietarios. Y qué, ¿sería por ventura injusta cualquier medida que impusiese á los autores del mal la obligación de repararlo?»

Yo creo con Mr. de Gasparin, que bien examinada la cuestión, el cultivo del arroz, tal cual en el día existe, es un mal que al Gobierno toca remediar ó á lo menos corregir.

El mejor modo de hacerlo con ventajas para la generalidad de los perjudicados por él, es animar á los labradores por todos los medios posibles á ensayar é introducir en sus tierras el arroz, no diré de secar, pues esto no lo creo posible, pero sí de regadío, asumiendo este cultivo al maíz ó al de cualquiera otra de esas plantas para cuya vegetación es necesaria el agua; pero que sin embargo pueden vegetar y hasta vegetar mucho mejor fuera de ella.

Los productos de la cosecha de arroz son muy variables; lo regular es de 16 á 18 veces la simiente. Comparado con el que da el trigo, este resultado es verdaderamente satisfactorio por lo que respecta á la cantidad de grano; pero no lo es tanto, ni con mucho, lo que respecta á sus elementos nutritivos, cuyo análisis hecho por Mr. Payen ha dado los resultados siguientes:

Almidón, 86,9.
Glúten y albúmina, 7,5.
Materias crasas, 0,5.
Goma y azúcar, 0,5.
Sustancias leñosas, 3,4.
Sales cálcicas y potasa, 0,9.
Total, 100,0. (Idem.)

SERVICIOS DE LA GUARDIA CIVIL.
SEGUN EL MENTOR DEL 24 DE DICIEMBRE.

Primer tercio. Provincia de Madrid.—Puesto de la Fonda de la Trinidad.—Habiendo llegado á noticia del cabo primero, comandante de dicho puesto, Tomas Portollano Romero, que el dia 19 del anterior le habían robado dos cofres de un asturiano que se dirigía á Oviedo, entre el pueblo de Torrelodones y el de Matas Altas, practicó las diligencias convenientes para el descubrimiento de los ladrones, dando el resultado de ser aprehendidos el dia 9 del actual por el mencionado cabo y los guardias Manuel Triapiello y Prudencio Valdeza, habiéndoles ocupado los cofres robados con los efectos que contenían, poniendo á los delinquentes á disposición del Sr. Juez de primera instancia del partido: S. E. se ha enterado con aprecio de este buen servicio.

Provincia de Segovia.—Puesto de Caravias.—Hallándose de servicio en la carretela el dia 10 del corriente los guardias Manuel Abreña Huerta y Pedro Garcia Lopez, al llegar al sitio titulado el Colorado cayeron de la diligencia titulada Victoria, núm. 8, que de Burgos se dirigía á esta corte, á presencia de dichos individuos, el caballo dando á la delantero y muy que marchaba al lado del caballo, pasando el coche por encima de las citadas caballerías, que quedaron muertas en el acto, sin que hubiese que lamentar ninguna desgracia personal, pues el delantero fué salvado por los guardias que se arrojaron á salvarle de en medio del tiro, recibiendo solo algunas contusiones: por cuyo servicio merecieron las gracias de los viajeros: y S. E. se ha enterado con aprecio.

Segundo tercio. Provincia de Girona.—Puesto de Pons.—El Alcalde constitucional de dicha población, con fecha 13 del actual, dijo al Excmo. Sr. Inspector general del cuerpo lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Sería faltar al sagrado deber de este Alcalde, si no se pasase en silencio el servicio prestado por el comandante de la Guardia civil de este puesto, Melchor Rodriguez, cabo primero del cuerpo de que V. E. es dignísimo Inspector, en el horrible incendio que tuvo lugar en la casa de una viuda de esta población en la madrugada del 11 del actual, entre tres y cuatro de la misma, que hallándose aquella desgraciada en su casa tuvo que apalearse al último remedio de tirar la puerta de la casa para penetrar en ella y salvarla del peligro eminente que le amenazaba de perder por momentos la vida; y sin ponderación, Excmo. Sr., se le dio la Guardia civil, que con sus esfuerzos, exponiendo las suyas con decidida bravura, dieron nuevas pruebas de su valor y honradez. Excmo. Sr., fué tal la decisión, que bastará un pequeño bosquejo para que V. E. quede del todo penetrado del arrojado de los guardias: salieron, después de tres horas que duró aquel triste espectáculo, con la ropa medio quemada, ni salvaron de las llamas las cejas y la ropa del todo perdida por salvar la vida á aquella infeliz; tuvieron que

disponer descargas para apagar el incendio: esta Alcaldía, acompañada de los habitantes de la población, á pesar que veían un cuadro tan funesto, se lanzaron á una voz al peligro, acompañados de los guardias y su jefe, no dejando nada que desear ni compromiso que vencer: son muchos los servicios que en otras ocasiones ha prestado la Guardia civil en esta en el discurso de año y medio, los que se han dejado en silencio por no cansar la atención de V. E., todos á la dirección del cabo Melchor Rodriguez.—Lo que tengo el gusto de elevar al alto conocimiento de V. E. para que sea noticia de un hecho tan laudable como humanitario.

De cuyo contenido se ha enterado S. E. con suma satisfacción.

Tercer tercio. Provincia de Sevilla.—Puesto de Burguillos.—Por los guardias Lorenzo Aláez y José Gervill fué aprehendido el dia 2 del actual un robo profano de uno de los Juzgados de primera instancia de Sevilla que le seguía causa por varios robos, á cuya disposición fué puesto.

Provincia de Cádiz.—Puesto de Veger.—En la madrugada del 6 del corriente, por el cabo primero Martín Fabios y guardia Manuel Ariza, fué capturado un reclamo por el Excmo. Sr. Capitán general de Valencia, como cómplice en el asesinato de unos sacerdotes en el año de 1855, el individuo de nombre Juan Rodríguez, que se le ocupó al tiempo de aprehenderle. Ha sido puesto á disposición de la mencionada autoridad. El Excmo. Sr. Inspector general del cuerpo se ha enterado con aprecio de este buen servicio.

Puesto de Alcalá de las Gazules.—Hallándose en la puerta de la casa-cuartel el dia 7 del actual el cabo primero Joaquín María Arias, en una de las calles inmediatas oyó voces de ¡socorro! ¡socorro! impetando el auxilio de la Guardia civil. Y presentándose inmediatamente el referido cabo, encontró eran producidos á causa de hallarse un hombre dando de puñaladas á su mujer y á su suegro, habiendo sido aprehendido el criminal y puesto á disposición de la autoridad, por lo que quedaron muy agradecidos aquellos desgraciados, que hubieran sido víctimas sin la pronta presentación del cabo: S. E. se ha enterado con satisfacción de este buen servicio.

Provincia de Huelva.—Puesto de Moguer.—En la noche del 1.º del corriente, los guardias de dicho puesto Juan Moreno Rodriguez y Florencio Fernandez, salieron en un criminal sentenciado á presidio como incendiario y autor de otros delitos, habiendo sido puesto á disposición de la autoridad competente.

Cuarto tercio. Provincia de Murcia.—Puesto de la capital.—Por el Teniente D. Lorenzo Navarro Aláez y la fuerza de su mando han sido aprehendidos cinco criminales autores de varios robos, habiendo rescatado á uno de los efectos robados que recobraron sus dueños: de este interesante servicio se ha enterado S. E. con satisfacción.

Provincia de Castellón.—Puesto de Lucena.—Habiendo llegado á conocimiento del sargento Francisco Navarro Catalá, comandante de dicho puesto, que en la guerra civil pasada por robar á un pobre soldado el sueldo y la media la asesinaron en un masacre, entendiéndole al pie de un nogal en vista de estar el mencionado sargento practico las diligencias correspondientes para la averiguación de los autores, que fueron aprehendidos y puestos á disposición de la autoridad competente: el Excmo. Sr. Inspector general del cuerpo se ha enterado con suma aprecio de este buen servicio.

Quinto tercio. Provincia de la Coruña.—Puesto de Arza.—Habiendo llegado á conocimiento del cabo primero Juan Camaño Teo, comandante de dicho puesto, de que se había cometido un asesinato en aquella demarcación, salió inmediatamente acompañado del guardia Miguel Roca Estraviz, reuniéndose en Solado con el cabo primero Manuel Landín, comandante del puesto de Vilasartar, y guardias á su cargo, Domingo Rodriguez, en averiguación de los individuos que practicaron las correspondientes averiguaciones, dando el resultado de aprehender á los asesinos, que eran la mujer de la víctima y un sujeto que sostenía relaciones con ella, las que fueron causa de estos horrosos crímenes, y convicido y confeso fué puesto á disposición de la autoridad competente, la que dió las más expresivas gracias á los individuos del cuerpo por este buen servicio, y del que S. E. se ha enterado con aprecio.

Provincia de Lugo.—Puesto de Quiroga.—En la tarde del 14 del anterior tuvo lugar un fuerte incendio en una casa de aquella población: la fuerza de aquel puesto fue la primera que se presentó en el sitio de la desgracia, y después de cuatro horas de trabajo, en unión de los vecinos y autoridad, consiguieron extinguir las llamas y salvar muchos efectos de ser presa de las mismas: S. E. se ha enterado con satisfacción de este buen servicio.

Provincia de Pontevedra.—Puesto de Ribadeo.—En la noche del 13 del actual, al entrar en el puente de Ribadeo, en el punto Mino, con la precipitación que marchaba, estuvo á punto de caer al río, pues que un caballo de lanza quedó sostenido en el aire pendiente de las correas: á los gritos del conductor y de los viajeros que iban en el carruaje accedió el sargento segundo Manuel Pardo Boan y los guardias Ventura Doval y Vicente Rodríguez con algunos paisanos con cuerdas, logrando entre todos salvar al caballo y al coche del estado en que se encontraba; por este importante servicio los individuos expresados recibieron las gracias del conductor y viajeros, así como de su General, que se ha enterado con satisfacción.

Puesto de Ribadeo.—Habiendo ocurrido un incendio en una casa de aquella población el dia 21 del anterior, tan pronto como llegó á conocimiento del cabo segundo Francisco Sanjurjo, comandante del puesto, acudió al sitio de la desgracia acompañado de los guardias Pedro Teo y Manuel Macabeo Gonzalez, Antonio Brafia y Manuel Gonzalez Alonso, distribuyéndose en los puntos, no sin peligro, y trabajando por espacio de cuatro horas consiguieron extinguir las llamas, evitando tambien el que se propagasen á las casas inmediatas, así como el salvar muchos efectos; por lo que el dueño de la casa y la Autoridad dieron mil gracias á los individuos del cuerpo, y S. E. se ha enterado con aprecio de este buen servicio.

Sexto tercio. Provincia de Zaragoza.—Puesto de la Almonia.—Por el sargento segundo Victoriano Sopena, comandante de dicho puesto, cabo primero Birtate Martí Gil y guardias Manuel Martínez y Gabriel Villete fueron aprehendidos el dia 19 del anterior cuatro criminales que habían perpetrado varios robos, los que resultaban justificados por la sumaria instruida al efecto, y que con los robos fué entregada á disposición del Sr. Juez de primera instancia del partido, cuya Autoridad y todos los vecinos honrados se manifestaron á este buen servicio, por el que los mencionados individuos han merecido las gracias de su General.

Puesto de Ariza.—Por el cabo primero Tomas Lopez Martín, comandante de dicho puesto, y el guardia Vicente Pomereta Donoso fueron aprehendidos el dia 27 del anterior dos individuos á quienes encontraron varias monedas falsas, poniéndoles á disposición de la Autoridad de cuyo servicio se ha enterado con aprecio el Excmo. Sr. Inspector general del cuerpo.

Provincia de Huesca.—Puesto de Abolena.—En la noche del 4 del mes próximo pasado fué asesinado en una de las calles de aquella villa un Capitán retirado en la misma: desde que este crimen llegó á noticia del sargento segundo Pedro Gistán, comandante de aquel puesto, no descansó un solo dia de hacer averiguaciones, dando su celo y actividad el buen resultado de aprehender á los criminales, que fueron puestos á disposición del Sr. Juez de primera instancia del partido: de este buen servicio se ha enterado S. E. con satisfacción, dando las gracias al sargento mencionado por su celo y actividad, así como á sus subordinados huyendo de criminales que se le ha confiado á su vigilancia para que los honrados honrados puedan con tranquilidad dedicarse á sus faenas.

Puesto de Graus.—El dia 2 de Setiembre último fué asaltada la casa del Sr. Cura párroco del pueblo de Merli por tres hombres desconocidos, armados dos de ellos con pistolas, desde el momento que tuvo conocimiento de este delito el cabo primero, comandante de dicho puesto, Mariano Palo Cebrian, procedió sin demora á la averiguación de los criminales, y su celo y actividad han producido el efecto que era de esperar, pues que habiendo averiguado y manifestado al sargento primero Simon Castán, comandante del puesto de Benabarre, que parte de los delinquentes habían de asistir á la feria de la villa de Lascurain, que se celebraba en los dias 12 y 13 del anterior, se presentó en la referida villa el sargento primero, acompañado de los guardias Pablo Benedito Ibars, Ramon Sanz y Pascual Carreras, incorporándose en aquel punto el cabo Palo, y unidos capturaron los tres criminales, poniéndoles á disposición del Sr. Juez de primera instancia del partido: S. E. se ha enterado con satisfacción de este buen servicio.

Séptimo tercio. Provincia de Granada.—Puesto de Almuñécar.—En la madrugada del 23 del mes próximo pasado le fué robada á una vecina de aquella ciudad la cantidad de 780 rs. en el sitio llamado Collado de la Galería, á un cuarto de legua de la población, por un hombre armado de cuchillo: tan luego como llegó á noticia del cabo primero José Moraga Arroyo, Comandante de dicho puesto, salió con los guardias Juan Moraga Arroyo, Francisco Polor Rueda y José Polor Gonzalez, en averiguación del hecho, y á las once y media ya estaba el autor del robo, poniéndole á disposición de la Autoridad.

Puesto de Orgiva.—Noticiado el sargento segundo Estanislao Cano Perez, comandante de dicho puesto, de que en la noche del 16 del anterior se había perpetrado un asesinato en aquella población, practicó los diligencias convenientes para la captura del criminal, la que consiguió acompañado de los guardias Antonio Fernandez y Salvador Banul Dominguez, poniéndole bajo el fallo de la ley: el Excmo. Sr. Inspector general del cuerpo se ha enterado con satisfacción de este buen servicio.

ciás convenientes para la captura del criminal, la que consiguió acompañado de los guardias Antonio Fernandez y Salvador Banul Dominguez, poniéndole bajo el fallo de la ley: el Excmo. Sr. Inspector general del cuerpo se ha enterado con satisfacción de este buen servicio.

Provincia de Jaen.—Puesto de Huelma.—Habiendo llegado á conocimiento del cabo primero Tomas Isla, comandante del referido puesto, que había sido gravemente herido un vecino de aquella población por dos de la misma vecindad, salió con los guardias José Garcia Albalejo y Francisco Castro Diaz, consiguiendo la captura de los agresores: S. E. se ha enterado con aprecio de este servicio.

AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Table with columns: ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY, PRECIOS DE ARTICULOS AL MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA DE HOY, PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY. Includes items like Trigo, Harina, Cebada, etc.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid 24 de Diciembre de 1857.—El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

BOLSA.

Cotizacion del 24 de Diciembre de 1857 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Titulos del 3 por 100 consolidado, al contado, 39-05 c. Idem diferido, id., 27-25; á plazo, 27-50 fin próx. vol. Idem pequeños, al contado, 27-4. fin próx. frunc. Partes legos convertibles del 4 y 5 por 100, al contado, 44 p.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 49-50 p.—Paris á 8 dias vista, 5-14 p. Amberes 18 de Diciembre.—Diferida, 24 5/8 papel.—Interior, 37.

BOLSAS EXTRANJERAS.

Amsterdam 18 de Diciembre.—Diferida, 25 1/16.—Interior, 36 7/16. Bruselas 19 de Diciembre.—Diferida, 24 1/2 dineró. Francfort 18 de Diciembre.—Diferida, 24 3/4.—Interior, 35 3/4.

BIBLIOGRAFÍA.

COLECCION LEGISLATIVA DE ESPAÑA. (CONTINUACION de la Coleccion de decretos: edicion oficial.) Se ha publicado el tomo 73 de dicha obra, correspondiente al tercer trimestre del presente año, el que se halla de venta en el despacho de libros de la Imprenta Nacional y en la portería del Ministerio de Gracia y Justicia, al precio de 22 rs.

ANUNCIOS PARTICULARES.

INTENDENCIA GENERAL DE LA REAL CASA Y PATRIMONIO.—Se sacan á pública subasta de 28 á 30.000 arrobas de carbon conutillo de superior calidad que se elabora en los cuarteles de Portillo, Castrejon y Castillo del Monte, del Real Sitio del Pardo. El remate se verificará en la Intendencia el dia 25 del corriente, á las dos de la tarde, y se hará la adjudicación al que presentare la proposición más ventajosa. Estas deberán hacerse en pliego cerrado y de un modo claro, expícito y terminante, sujetándose á las condiciones siguientes:

1.º No se admitirá proposición alguna que baje de 7 reales vellón por cada arroba, y que no se haya presentado ántes ó en el momento de empezarse el remate. 2.º El carbon será llevado á casa del rematante en Madrid según se fabrique, y desde luego recibirá sobre 8.000 arrobas. 3.º El peso, que será de cuenta del comprador, se hará á las puertas del alacuan ó en casa del mismo, y se deducirán dos arrobas de tara por cada sera, teniendo lugar la última entrega en primeros del próximo Abril. 4.º El pago se verificará al tiempo de hacerse cada una de las entregas, debiendo el rematante, á las 48 horas de haber obtenido el remate la Real aprobación, anticipar en la Tesorería general de la Real Casa, como fianza, la quinta parte del importe total de las 30.000 arrobas, cuyo anticipo se aplicará al pago de las últimas entregas. 5.º En el caso de que hecha la apertura de los pliegos resultasen dos ó más proposiciones, que siendo las más ventajosas fuesen tambien enteramente iguales, se abrirá inmediatamente una nueva licitación, que durará 15 minutos, y en la que solo podrán tomar parte aquellos que con sus ofertas hubiesen dado lugar á este segundo acto.

Palacio 18 de Diciembre de 1857.—El Secretario, B. C. Arbau.

Octavo tercio. Provincia de Valladolid.—Puesto de Mayorga.—Por el cabo primero José Diaz Fernandez y guardia Dionisio Galán Rodriguez, fueron aprehendidos tres delinquentes, el uno por robo y otros dos por canciar daños en un monte: S. E. se ha enterado con aprecio de lo bien que se presta el servicio.

BOLETIN RELIGIOSO.

La Natividad de Nuestro Señor Jesucristo, y Santa Anastasia, mártir. Cuarenta horas en la parroquia de San Luis.

Quedan por vender sobre 300 fanegas.

FERRO-CARRIL DE LANGREO, EN ASTURIAS.—EN virtud de lo prevenido por el art. 39 de los Estatutos de esta empresa, la Junta directiva ha acordado convocar la general ordinaria de accionistas para el jueves 31 del corriente, á las doce en punto de su mañana, en las oficinas de la misma, calle de Alcalá, núm. 37, cuarto principal. La Junta se ocupará de la situación en general de la empresa.

Lo que se pone en conocimiento de los señores accionistas para que se sirvan concurrir y recoger desde luego las correspondientes papeletas de entrada en los dias no feriados, desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde. Madrid 20 de Diciembre de 1857.—El Secretario, Antonio Corbalan. 4935-1

PARA DAR CONOCIMIENTO A LOS ACCIONISTAS de la Sociedad Madrileña para el alumbrado de gas de la Real orden de 18 de Julio último, por la cual S. M., oido el Consejo Real, se ha servido entre otras cosas declarar en liquidación para los efectos prevenidos en el Código de Comercio, y enterarles al mismo tiempo del resultado de la subasta voluntaria y judicial de la fábrica, créditos y pertenencias de la compañía, y de las operaciones subsiguientes á que han procedido su Junta de gobierno y Comisión especial nombrada por la general de accionistas el 6 de Julio de 1856, en virtud de las facultades de que se les invistió al efecto y de lo convenido y escriturado con los acreedores á la compañía, en junta general extraordinaria para el dia 3 del próximo Enero, á la una de su tarde, en el salon de la casa núm. 40, calle de Capellanes.

Madrid 23 de Diciembre de 1857.—P. A. D. L. J. D. G., el Secretario, P. de Vargas. 4986

VAPORES-CORREOS DE CÁDIZ A LA HABANA TOMANDO en Santa Cruz de Tenerife y Puerto-Rico.—Gauthier, hermanos y compañía. Estos vapores saldrán de Cádiz el 12 de cada mes conduciendo la correspondencia pública y oficial.

Precio del pasaje. Popa, primera cámara, comprendido el vino (1), á Santa Cruz de Tenerife, 40 duros; á Puerto-Rico, 125; y á la Habana, 150. Proa, segunda clase, id. á Santa Cruz, 30 duros; á Puerto-Rico, 80; y á la Habana, 100.

Precios de los fletes, 30 ps. ts. tonelada inglesa. Dirigirse para todas las noticias de flete y pasaje: En Madrid, Excmo. Sr. D. Nazario Carriquiri, calle de Jacometrezo, núm. 66.

En Cádiz, Sres. Lacave y Echeocar. En Barcelona, Sres. Lopez Gordo y compañía.

(1) Los pasajeros de primeras cámaras que quieran ir solo en los camarotes y tener el privilegio de escogerlos, pagarán además 40 duros para Santa Cruz, 25 para Puerto-Rico y 50 para la Habana. Sin embargo, la compañía se reserva el derecho de disponer de los camarotes vacantes, abonando á los pasajeros la diferencia que hayan pagado por estar solos. 4984

ESPECTÁCULOS.

<